



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1525

MAT: TERMINO DE CONVENIO.

VIÑA DEL MAR,

01 JUL. 2010

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, del 22 de Mayo de 2003, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 29 de Mayo de 2003; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/026 del 4 de Febrero del 2000, N° 015/172 del 20 de Agosto del 2001, 015/135 del 15 de Julio del 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de Enero de 2006, ambas partes ponen término al Convenio suscrito con fecha 25 de Mayo de 1998, entre la **Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la V Región** y la **Ilustre Municipalidad de Viña del Mar**, un Convenio para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil Familiar "Capullito de Violetas", código 05.109.119 en el inmueble ubicado en calle Del Agua N° 474 - Sector Las Colinas, comuna de Viña del Mar, de propiedad de la **Unidad Vecinal N° 19**.

2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el convenio, con el fin de garantizar el debido funcionamiento.

RESUELVO:

Téngase por aprobado el término del convenio suscrito entre la **Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la V Región** y la **Ilustre Municipalidad de Viña del Mar**, con fecha 31 de Enero de 2006.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANM/EVM/tvn

Distribución:

Ilustre Municipalidad de Viña del Mar

Sub Dirección Técnica

Departamento de Fiscalía V Región

Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
7 Norte N° 610 esq. 1 Poniente, Viña del Mar
Fono 2543004 Fax 2694632